



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0155 -2015-MPAA-A.

Yurimaguas, 17 FEB. 2015

VISTO:

El Expediente N° 01396, de fecha 05 de Febrero del 2,015, presentado por la Señora: Paquita GARCIA VIUDA DE MACEDO, Identificado con DNI N° 05589730, quién solicita Resolución de Sub-División de un Predio Urbano, ubicado Frente Lote G (Servidumbre de paso), Lote F, Sector "SAN JUAN", de esta ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, por existir error involuntario en la Resolución de Alcaldía N° 057-2015-MPAA-A, de fecha 26 de Enero del 2015, Expediente N° 11139, en la parte resolutive del Lote F-REMANENTE, se ha cometido erróneamente al considerar en el 2do.tramo del fondo o respaldo, con las medidas de: 427.26 ml. Debiendo ser lo correcto y real considerar, 2do.tramo del fondo o respaldo, con 427.00 ml.

Que, de conformidad al Art. 73° Inciso A), Numeral 1.1, 1.2, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Constituye función y competencia específica de las Municipalidades, Planificar integralmente el desarrollo Local y el Ordenamiento Territorial, en el Nivel Provincial, a que se refiere en el Art. 79 de la mencionada ley;

Que, de conformidad al Art. 201, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Así mismo, de conformidad al Art. 60° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, establece que es requisito previo a la presentación del Expediente Técnico de Sub-División de todo predio urbano ante la Oficina de Registro Públicos - SUNARP - Yurimaguas, la presentación de la Resolución Municipal de Aprobación en concordancia con los planes de desarrollo y planos catastrales de su respectiva Jurisdicción.

Que, la Señora: Paquita GARCIA VIUDA DE MACEDO, es propietaria de un Predio Urbano, ubicado Frente Lote G (Servidumbre de paso), Lote F, Sector "SAN JUAN", Inscrito en la Partida: 11016861, de la Oficina de los Registros Públicos, de esta ciudad.

Con la opinión favorable de la División de Planificación Urbano y Catastro, Gerencia de Desarrollo Urbano y Saneamiento, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Ley N° 21808 y Ley N° 24513.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 057-2015-MPAA-A, de fecha 26 de Enero del 2015, referente al 2do.tramo del fondo o respaldo del LOTE F-REMANENTE, el mismo que deberá quedar de la siguiente manera:

LOTE "F"-REMANENTE:

- **POR EL FRENTE:** con una línea quebrada de cuatro (04) tramos:

1er.tramo: colinda con Lote F64 (Servidumbre de paso).	con 202.18 ml.
2do.tramo: colinda con Lote F64 (Servidumbre de paso).	con 12.98 ml.
3er.tramo: colinda con Lote F64 (Servidumbre de paso).	con 40.29 ml.
4to.tramo: colinda con Lote F64 (Servidumbre de paso).	con 95.10 ml.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Sigue....

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0155-2015-MPAA-A.

Yurimaguas,

17 FEB. 2015



- **POR EL COSTADO DERECHO:** Colinda con propiedad de Alfonso Núñez Arévalo, con 211.87 ml.
- **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con una línea quebrada de (03) tramos:
 - 1er. tramo: colinda con propiedad de Lucila Arcenia Pinedo Tafur, con 53.26 ml.
 - 2do. tramo: colinda con propiedad de Lucila Arcenia Pinedo Tafur, con 37.00 ml.
 - 3er. tramo: colinda con propiedad de Lucila Arcenia Pinedo Tafur, con 01.89 ml.
- **POR EL FONDO O RESPALDO:** con una línea quebrada de (02) tramos:
 - 1er. tramo: colinda con propiedad de la Municipalidad Provincial De Alto Amazonas, con 427.00 ml.
 - 2do. tramo: colinda con propiedad de Alfonso Núñez Arévalo, con 75.00 ml.

AREA : 64,680.40 m2.
PERIMETRO : 1,156.57 ml.

Artículo Segundo.- REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Oficina de los Registros Públicos-SUNARP, a fin de que por su mérito se rectifique el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 057-2015-MPAA-A, de fecha 26 de Enero del 2015, referente al 2do.tramo del fondo o respaldo del LOTE F-REMANENTE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
EDWERTZESTA HIDALGO
ALCALDE

ETH/A.
- Arch.